

MUNICIPIO DE ACACÍAS DEPARTAMENTO DEL META DESPACHO ALCALDE Alcalde Municipal

DECRETO No. 1 0 1 DE 2008

Por medio del cual se establecen restricciones del uso del puente ubicado sobre el Caño Hondo ubicado en la vía que de Acacias conduce a Dinamarca.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las relacionadas con las funciones de Policía que consagra el Articulo 315

Numeral 2º de la y el Código de Policía y Convivencia

Ciudadana del Meta (Articulo 17,18) y

CONSIDERANDO

- Que el puente sobre el Caño Hondo ubicado en la vía que de Acacias conduce a Dinamarca representa un peligro para la seguridad de las personas y los vehículos que lo utilizan debido a la inestabilidad y fallas que presenta esa estructura.
- Que es deber de las autoridades y de las personas prevenir accidentes y tomar las precauciones necesarias para la seguridad de las personas y cumplir las normas de seguridad en el espacio publico.
- Que es deber de las personas respetar las señales que las autoridades o los particulares coloquen para advertir algún peligro.
- Que es deber de las personas, cumplir los reglamentos de prevención y seguridad establecidos.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer un reglamento sobre las restricciones del uso del puente sobre el CAÑO HONDO, ubicado en la vía que de Acacias conduce a Dinamarca.

Cra. 14 13 – 30 TEL. 6569997-6569939-6469094 Centro piso III ACACÍAS, META

ar



MUNICIPIO DE ACACÍAS DEPARTAMENTO DEL META DESPACHO ALCALDE

ARTICULO SEGUNDO: Suspender el tránsito de vehículos por el puente Caño Hondo ubicado en la vía que de Acacias conduce a Dinamarca.

ARTICULO TERCERO: Los usuarios de esta estructura deberán utilizar vía alterna para sus desplazamientos.

ARTICULO CUARTO: El Secretario de Infraestructura del Municipio de Acacias procederá en forma inmediata a colocar las señales restrictivas del uso del puente y a colocar los obstáculos que permitan hacer efectiva la medida de seguridad adoptada mediante este reglamento.

ARTICULO QUINTO: A través de las dependencias administrativas del Municipio deberán elaborarse con celeridad y eficacia, los estudios y los procedimientos de contratación previstos.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese en forma inmediata al Secretario de Infraestructura del Municipio de Acacias y al Director de la Unidad de Contratación, del contenido de estas determinaciones.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Acacias, a los

2 2 ABR 2000

2 2 ABR 2008

JESUS ANADOR PEREZ RODRIGUEZ

CARMEN ALICIA ROBLES CADENA
Jefe Oficina Asesora Juridica